

TITULARES:

- * Formulario único de ingreso al Subsistema.
- * Cédula de ciudadanía para los mayores de edad

HIJOS MENORES DE EDAD:

- * Formulario único de ingreso al Subsistema.
- * Registro Civil de Nacimiento o en su defecto, el certificado de nacido vivo para menores de 3 meses
- * Tarjeta de identidad para los mayores de siete (7) años y menores de dieciocho (18) años de edad.

HIJOS MAYORES DE 18 Y MENORES DE 25 AÑOS DE EDAD:

- * Formulario único de ingreso al Subsistema.
- * Documento de identidad para trámite por primera vez.
- * Declaración de dependencia económica realizada por parte del titular donde conste que el (la) beneficiario(a) no goza de salario, renta o pensión de invalidez, vejez o sustitución de otra entidad pública o privada, ni está afiliado(a) a ninguna Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del régimen contributivo o subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ni a otro régimen especial o exceptuado. **No requiere autenticación ante notaría** Decreto 053 de 2012.
- * No estar afiliado a ninguna E.P.S (certificado en estado Retirado/Cancelado de la EPS anterior y/o reporte actualizado de la ADRES, este último lo puede gestionar el validador de derechos).

HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD CON INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE CON DEPENDENCIA ECONOMICA DEL TITULAR:

- * Formulario único de ingreso al Subsistema.
- * Documento de identidad para trámite por primera vez.
- * Declaración de dependencia económica realizada por parte del titular donde conste que el (la) beneficiario(a) no goza de salario, renta o pensión de invalidez, vejez o sustitución de otra entidad pública o privada, ni está afiliado(a) a ninguna Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del régimen contributivo o subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ni a otro régimen especial o exceptuado. No requiere autenticación ante notaría Decreto 053 de 2012.
- * Copia del acta de valoración a beneficiario, donde conste que el paciente presenta INVALIDEZ que haya sido adquirida dentro de la edad de cobertura y bajo los criterios establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSFMP), la cual debe ser actualizada como mínimo cada 3 años.

CÓNYUGE:

- * Formulario único de ingreso al Subsistema.
- * Documento de identidad.
- * Declaración de dependencia económica realizada por parte del titular donde conste que el (la) beneficiario(a) no goza de salario, renta o pensión de invalidez, vejez o sustitución de otra entidad pública o privada, ni está afiliado(a) a ninguna Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del régimen contributivo o subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ni a otro régimen especial o exceptuado. No requiere autenticación ante notaría Decreto 053 de 2012.
- * Se acreditará con el Registro Civil de Matrimonio.
- * Certificación de desvinculación laboral no mayor a un mes (cuando la cónyuge figure activa en RUAF en ARL, PENSION o CESANTÍAS, si la cónyuge se encontraba afiliada en una EPS del régimen subsidiado no es necesario presentar dicho documento).
- * No estar afiliado a ninguna E.P.S (certificado en estado Retirado/Cancelado de la EPS anterior y/o reporte actualizado de la ADRES, este último lo puede gestionar el validador de derechos).

COMPAÑERO (A) PERMANENTE:

- * Formulario único de ingreso al Subsistema.
- * Documento de identidad.
- * Declaración de dependencia económica realizada por parte del titular donde conste que el (la) beneficiario(a) no goza de salario, renta o pensión de invalidez, vejez o sustitución de otra entidad pública o privada, ni está afiliado(a) a ninguna Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del régimen contributivo o subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ni a otro régimen especial o exceptuado. No requiere autenticación ante notaría Decreto 053 de 2012.
- * Se acreditará con escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial (Ley 979/2005).
- * Certificación de desvinculación laboral no mayor a un mes (cuando la compañera permanente figure activa en RUAF en ARL, PENSION o CESANTÍAS, en los casos en que la compañera permanente se encontraba afiliada en una EPS del régimen subsidiado no es necesario presentar dicho documento).
- * No estar afiliado a ninguna E.P.S (certificado en estado Retirado/Cancelado de la EPS anterior y/o reporte actualizado de la ADRES), este último lo puede gestionar el validador de derechos.

PADRES CUYO TITULAR SE ENCUENTRA EN ESTADO CIVIL SOLTERO Y/O NO HAYA SUFRIDO MODIFICACIÓN DE SU NÚCLEO FAMILIAR (RECONOCIMIENTO DE HIJOS):

- * Formulario único de ingreso al Subsistema.
- * Documento de identidad.
- * Declaración de dependencia económica realizada por parte del titular donde indique que es de estado civil soltero y no tiene hijos, así mismo indique que el (la) beneficiario(a) no goza de salario, renta o pensión de invalidez, vejez o sustitución de otra entidad pública o privada, ni está afiliado(a) a ninguna Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del régimen contributivo o subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ni a otro régimen especial o exceptuado (en caso de que sea un solo padre deberá declarar en esta, que el estado civil actual del padre es soltero, divorciado, viudo Art. 2.1.1.4 Decreto 780 de 2016). No requiere autenticación ante notaría Decreto 053 de 2012.
- * Registro Civil de Nacimiento del titular.
- * Certificación de desvinculación laboral no mayor a un mes (cuando el padre o madre figuren activos en RUAF en ARL, PENSION o CESANTÍAS, en los casos en que el padre o madre se encontraban afiliados en una EPS del régimen subsidiado no es necesario presentar dicho documento).
- * No estar afiliado a ninguna E.P.S (certificado en estado Retirado/Cancelado de la EPS anterior y/o reporte actualizado de la ADRES), este último lo puede gestionar el validador de derechos.

PADRES COIZANTES PPCD:

- * Formulario único de ingreso al Subsistema.
- * Documento de identidad.
- * Declaración de dependencia económica realizada por parte del titular donde conste que el (la) beneficiario(a) no goza de salario, renta o pensión de invalidez, vejez o sustitución de otra entidad pública o privada, ni está afiliado(a) a ninguna Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del régimen contributivo o subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ni a otro régimen especial o exceptuado (en caso de que sea un solo padre deberá declarar en esta, que el estado civil actual del padre es soltero, divorciado, viudo Art. 2.1.1.4 Decreto 780 de 2016). No requiere autenticación ante notaría Decreto 053 de 2012.
- * Copia registro civil de nacimiento del titular.
- * No estar afiliado a ninguna E.P.S (certificado en estado Retirado/Cancelado de la EPS anterior y/o reporte actualizado de la ADRES), este último lo puede gestionar el validador de derechos).
- * Consignación Original de pago de acuerdo a la tabla PPCD (recomendar al titular guardar copia de la consignación del pago).

BENEFICIARIOS POR SUSTITUCIÓN:

- * Formulario único de ingreso al Subsistema.
- * Documento de identidad.
- * No estar afiliado a ninguna E.P.S (certificado en estado Retirado/Cancelado de la EPS anterior y/o reporte actualizado de la (ADRES).
- * Copia Resolución de reconocimiento sustitución pensional (CASUR-TEGEN).
- * En caso tal, que el sustituto sea un hijo mayor de edad con invalidez demostrada, presentar copia del acta medico laboral expedida por el Comité Valoración a Beneficiarios del Área Medicina Laboral de la Policía Nacional, donde conste el estado de invalidez absoluta y permanente, (esta deberá ser revisada y actualizada cada 3 años a cargo del grupo médico-laboral Artículo 5 Acuerdo N. 048 del 09/10/2007), esta debe haber sido realizada por primera vez dentro de la edad de cobertura de 0 a 25 años.

HIJASTROS:

- * Formulario único de ingreso al Subsistema.
- * Madre o Padre biológico debe estar afiliado al SSPN.
- * Registro Civil de Nacimiento o en su defecto, el certificado de nacido vivo para menores de 3 meses
- * Tarjeta de identidad para los mayores de siete (7) años y menores de dieciocho (18) años de edad.
- * Manifestación escrita donde el titular y padre o madre biológica, declaren que el citado beneficiario es aportado a la unión y que el padre o madre biológico no está en capacidad de responder ni económica ni socialmente por el mismo y no le hace aportes alimentarios demostrándolo también mediante acta de no manutención. No requiere autenticación ante notaría Decreto 053 de 2012.
- * Si el padre o madre biológica del hijastro de un afiliado al SSPN, tiene Afiliación al régimen general en salud u otro régimen tiene la obligación de Afiliarse a su hijo como parte de su núcleo familiar (Art.23 Art.89 del Decreto 2353 de 2015), entiéndase que este régimen debe ser por compensación (aporte económico como titular), por cuanto si es subsidiado es evidente la incapacidad de pago y manutención de un tercero.
- * Siempre que el padre o madre biológico(a) pierda el derecho a ser beneficiario y acceder al SSPN por alguna circunstancia, el hijastro también perderá el derecho al mismo y deberá ser afiliado a la EPS del padre o madre biológico(a) por corresponderles las obligaciones de alimentación y sostenimiento de sus hijos.

NOTA: Las copias solicitadas para la gestión de la afiliación son con el fin de verificar la información y veracidad de la diligencia, no constituyen parte del archivo de gestión documental ya que estos documentos reposan en la historia laboral del titular en los grupos de talento humano de las unidades, siendo documentos de apoyo y carecen de valor secundario.